

**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPTO. INSPECCION GENERAL
RENTAS Y PATENTES**

FIJA TASA UNICA DE PATENTES MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N°I-1065 /

FRESIA,

05 MAYO 2016

VISTOS:

- 1° El artículo 24 del D.L. N° 3.063, Ley de Rentas Municipales, de 1979;
- 2° El Acuerdo N° 2707 de Sesión Ordinaria N° 841 fecha 03 de mayo del 2016, del Concejo Municipal;
- ;
- 3° El Decreto Exento N° 1133 de fecha 14.05.2010, que destina Encargado para la Unidad de Control;
- 4° El Decreto Alcaldicio N° 1924 de fecha 30.07.2015, que aplica subrogancia para Directora de Administración y Finanzas;
- 5° El Decreto Afecto N° FP-60 de fecha 30.04.2013, que nombra a Secretario Municipal;
- ;
- 6° El Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012, que proclama Alcalde según el Artículo 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

CONSIDERANDO:

- a) Que la Municipalidad de Fresia no ha emitido acto administrativo que fije la tasa aplicable por concepto de patente municipal, se hace necesario la dictación de un Decreto Alcaldicio que subsane la omisión, se dicta lo siguiente:

DECRETO :

1°FIJASE, Tasa Única aplicable. Para el cálculo del valor de las patentes municipales el cinco por mil sobre el capital propio de cada contribuyente anual, y dos coma cinco por mil semestral, conforme a lo preceptuado en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 DE 1979.

2° dejase, establecido que el presente decreto sólo tiene por objeto oficializar la tasa aplicable a las patentes municipales, la cual no sufrió variación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/MOS/ifb